



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N°2 -LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 46/2018 EX-2018-52436308- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR N° 2

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 46/2018

EX-2018-52436308- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA REUBICACION Y PUESTA EN VALOR DE MESA GIRATORIA EN PLAYA KM. 5”

ACLARATORIAS CON CONSULTAS

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Privada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 7°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

“...caso solicitamos nos informen si es necesario realizar alguna gestión en particular previo a la presentación de la oferta, toda vez que nuestra empresa está registrada en el registro de proveedores de SOFSE y fue invitada, pero la UTE a conformar será una nueva persona jurídica que contiene a la nuestra pero tendrá un cuit distinto....”

RESPUESTA N° 1:

Sobre el particular, informamos que deberá atenerse a lo establecido en el ARTÍCULO 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Por otra parte, se informa que el Registro Único de Proveedores (RUP) de la SOFSE para la generación del alta de una U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) requiere que las Empresas que la integren estén previamente inscriptas y homologadas por el RUP.

En tal sentido, en la página web <https://proveedores.sofse.gob.ar/inicio/bienvenida2> -opción

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR-UTE-, en su parte pertinente establece que “(...) para generar el Alta de las U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) será condición necesaria que las Empresas que la integren estén previamente inscriptas y homologadas por el Registro Único de Proveedores. En caso de que alguna de las Empresas que la componen no cumplan con los requisitos necesarios para formar parte del Registro, la UTE no podrá continuar con el proceso de Alta.”